



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

CÓDIGO DE EXPEDIENTE A2015/000694

CONTRATO OBRAS

ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN

ARMONIZADA: NO

TRAMITACIÓN ORDINARIA



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. DATOS ORGÁNICOS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejería de Cultura y Turismo

NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ESS4711001J

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Cultural

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Restauración

PROVINCIA: Valladolid

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA FASE DE LA RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN SEGUNDO, EN AVILA:
RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA.

LOTES: No

CÓDIGO CPV: 45454100-5

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

La iglesia de San Segundo, cuya advocación original fue la de San Sebastián, es un templo románico, de la segunda mitad del siglo XII, de tres naves con sendos ábsides semicirculares cubiertos con bóvedas de horno, y bóvedas de cañón en su prolongación recta. Las nave del Evangelio tiene una disposición trapezoidal y adosada a su muro norte, permanecen una crujía de tres alturas, correspondiente al desaparecido convento de carmelitas descalzas.

La iglesia debió sufrir una transformación importante en el siglo XVI en la disposición espacial de sus naves, fechas en las que apareció el sepulcro atribuido a San Segundo, primer obispo de la ciudad. Desde 1950, el conjunto de San Segundo ha sido objeto de numerosas obras de restauración y reparación. En 2014, la Dirección General puso al día toda la información disponible sobre el monumento, mediante un proyecto básico que recoge todas las necesidades del edificio. Como desarrollo de la primera fase prevista en dicho proyecto, se acometen las presentes obras, cuyo ámbito son las cubiertas de la iglesia, y de la crujía del convento de carmelitas, donde se han detectado las siguientes deficiencias:

- Excesiva deformación de los pares del colgadizo de la nave del Evangelio, debido a sus mayores luces, y al peso de la capa de compresión existente bajo el tejado.
- Deformación de los pares del colgadizo de la nave de la Epístola, debido al peso de la capa de compresión existente bajo el tejado.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original



-Falta de planeidad en la envolvente del conjunto.
-Falta de estanqueidad de la cubierta en su conjunto.
Las actuaciones previstas en el desarrollo del proyecto a nivel de ejecución de la primera fase se dirigen de forma principal a reparar los problemas detectados en las cubiertas, y en el sistema de evacuación de pluviales. Estas actuaciones son las siguientes:

- Desmontaje y eliminación del peso excesivo en los faldones de la iglesia y de la nave de los carmelitas descalzos.
- Refuerzo y reposición de entablado, y tejado.
- Reparación del remate del hastial occidental.

PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO: RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN SEGUNDO, EN AVILA.
PRIMERA FASE, RESTAURACION DE CUBIERTAS.

REDACTOR DEL PROYECTO: MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ

FECHA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: 26.11.2014

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
256.185,58 €	Tipo IVA aplicable: 21,00%	309.984,55 €
	Importe IVA: 53.798,97 €	

En letra (IVA incluido): Trescientos nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos

VALOR ESTIMADO: 256.185,58 € (Doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos)

Importe total del contrato excluido el IVA, de acuerdo en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

4. ANUALIDADES

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro gestor	Importe
2015	G/337A01/65000/1	1002	76.128,34 €
2016	G/337A01/65000/1	1002	233.856,21 €
TOTAL			309.984,55 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 7 MESES





PLAZOS PARCIALES: No	
PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses	
6. ADMISIÓN DE VARIANTES / MEJORAS: No	
7. PROGRAMA DE TRABAJO: Sí	
CLASIFICACIÓN EXIGIDA: No	
8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN	
CONTRATOS QUE NO REQUIEREN CLASIFICACIÓN:	
• Solvencia económica y financiera: Se acreditará la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 74 y 75 del TRLCSP Acreditación: Por uno de los medios siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Volumen anual de negocios de los últimos tres años, en el ámbito del objeto del presente contrato, por un importe anual no inferior al precio de licitación del contrato.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior al precio de licitación del contrato. O, en su caso, acreditación de la clasificación obtenida por la empresa (Grupo K, subgrupo 7, categoría a)	
• Solvencia técnica: Se acreditará, conforme a lo establecido en los artículos 62, 63, 64, 74 y 76 del TRLCSP Acreditación: Se acreditará por el siguiente medio: <ul style="list-style-type: none">- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados de las mismas, avalada por certificados de buena ejecución de las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión, y se llevaron normalmente a buen término. O, en su caso, acreditación de la clasificación obtenida por la empresa (Grupo K, subgrupo 7, categoría a)	
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
ÚNICO CRITERIO PRECIO: No	
CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CRITERIO: Ampliación del alcance del proyecto En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.	6.00
2	CRITERIO: Propuesta de actuación en el inmueble En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.	3.00
3	CRITERIO: Propuesta de actuación en el inmueble En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.	1.00
TOTAL		10.00
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	CRITERIO: Oferta económica En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en siete puntos a la media de las bajas	7.00
2	CRITERIO: Propuesta de control de calidad superior al 1 % del Presupuesto de Ejecución Material. En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.	2.00
3	CRITERIO: Ampliación del plazo de garantía En la forma prevista en la AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS.	2.00
TOTAL		11.00
10. MESA DE CONTRATACIÓN		
DESIGNACIÓN EN PCAP: Por cargos		
MESA TITULARES		
FUNCIÓN	CARGO	
Presidente	La Coordinadora de Servicios de la Dirección General de Patrimonio Cultural	
Intervención delegada	El Interventor Delegado de la Consejería de Cultura y Turismo	





Asesoría jurídica	La Letrada Jefe de la Consejería de Cultura y Turismo
Vocal	El Jefe del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Cultura y Turismo
Secretario	La Jefa de Sección de Contratación Administrativa

MESA SUPLENTE

FUNCIÓN	CARGO
Presidente suplente	Un técnico de la Dirección General de Patrimonio Cultural
Intervención delegada suplente	La Interventora Delegada Adjunta de la Consejería de Cultura y Turismo
Asesoría jurídica suplente	Una Letrada de la Consejería de Educación
Vocal suplente	Un técnico del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Cultura y Turismo
Secretario suplente	Un funcionario del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Cultura y Turismo

11. RÉGIMEN DE PAGO

PAGO DEL PRECIO: Pagos parciales

PERIODICIDAD DE LAS CERTIFICACIONES: Mensuales

ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS/VALORACIONES PARCIALES: Sí

CONDICIONES Y REQUISITOS:

ACOPIOS, de acuerdo con lo dispuesto en el documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS

12. REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO PRINCIPAL: No

JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA: Dado que el plazo de ejecución es de 7 MESES, resulta oportuno declarar la improcedencia de la cláusula de revisión de precios en la contratación de la referida obra, siguiendo lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

13. GARANTÍAS





GARANTÍA PROVISIONAL: No
GARANTÍA DEFINITIVA: Sí
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No
14. RECEPCIÓN
RECEPCIONES PARCIALES: No
PLAZO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD: Según lo dispuesto en el documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS
15. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No
16. SUBCONTRATACIÓN
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: No
PORCENTAJE MÁXIMO AUTORIZADO: 60%
CARACTERÍSTICAS DE LA SUBCONTRATACIÓN: La realización parcial de las prestaciones mediante terceros podrá subcontratarse HASTA el 60 % con las condiciones establecidas los artículos 227, 228 y 228 bis del TRLCSP y cláusula 28ª del documento de REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS
17. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
Según lo dispuesto en el documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: El contratista deberá acreditar que al menos el 30% sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 2ª bis del Pliego de Cláusulas Administrativas. (Se acreditará mediante declaración responsable. Modelo Anexo 9 del documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS).
19. PENALIDADES
Según lo dispuesto en el documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.
20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN
CAUSAS Y SUPUESTOS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN: Según lo dispuesto en el documento REGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.
21. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
1.400,00 €





22. LICENCIAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y GASTOS DE ENSAYO A CARGO DEL CONTRATISTA

LICENCIAS:

Los derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas. En particular, el contratista vendrá obligado a gestionar el otorgamiento de la licencia municipal de obras o urbanística y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución de las obras, abonando el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las demás liquidaciones tributarias que practiquen las Entidades que las otorguen, notificando dicho abono al Centro Directivo de la Consejería que gestiona esta contratación.

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fuesen precisas (incluido el pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones de conforman las obras a ejecutar.

Gestión a cargo de: Contratista

Liquidación a cargo de: Contratista

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí

Suma asegurada: 0,00 €

SEGURO DE INCENDIOS A TODO RIESGO: Sí

SEGURO DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN: Sí

GASTOS DE ENSAYO:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe del 1% del presupuesto de la obra, los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, ordenados por el Director de Obra y no incluidos en el Programa de Control de Calidad que figure en el Proyecto.

Deberá observar las normas relativas a la homologación, normalización y control de calidad de los materiales de la obra, con estricta sujeción al Programa de Control de Calidad. En el Libro de Órdenes se anotarán las modificaciones, debidamente justificadas, del Programa, las actuaciones y resultados del mismo y las observaciones formuladas por el contratista sobre dicho Programa y su ejecución o modificación.

23. INFORMACIÓN

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Persona de contacto: Juan Ignacio Espeso Salado

Teléfono: 983 41 16 11

Fax: 983 41 05 61

Correo electrónico: contratacion.culturayturismo@jcyl.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Persona de contacto: Margarita Lozano Blanco

Teléfono: 983 41 16 51

Fax: 983 41 15 68





Correo electrónico: lozblama@jcy.l.es

AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

ASPECTOS SOCIALES DE LA CONTRATACIÓN

- **Reserva del contrato a Centros Especiales de Empleo:** NO PROCEDE
- **Especiales requisitos de capacidad y solvencia técnica y profesional:** NO SE EXIGEN
- **Especiales criterios de adjudicación de carácter social:** NO PROCEDEN
- **Preferencia en la adjudicación:** SÍ, SE ESTABLECE, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 2ª bis y 10ª.11 del documento de RÉGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.
- **Condiciones especiales de ejecución de carácter social:** SÍ, SE ESTABLECEN, las exigidas en el presente Pliego.

PRESUPUESTO

Trescientos nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos.
309.984,55 € (256.185,58 € Base imponible; 53.798,97 € 21% IVA).

Este presupuesto comprende no sólo el precio de contrata sino también todos los tributos que gravan todos los conceptos, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido y la tasa establecida en el capítulo XXXIII de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León (Tasa por dirección e inspección de obras).

COFINANCIACIÓN

A cargo de:

Fondos F.E.D.E.R.: 50%

Consejería de Cultura y Turismo: 50%

Los datos de la adjudicación serán publicados en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original



- La documentación para poder participar en la licitación del presente contrato habrá de presentarse en la **Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo (Registro General)**, sita en el Monasterio de Nuestra Señora de Prado (Avda. del Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, 47071-Valladolid) o en las **oficinas de Correos**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145.1 del TRLCSP y artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La entrega de la documentación en otros lugares legalmente previstos y distintos de los indicados en este apartado será admisible siempre que dicha documentación tenga entrada en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo antes de la finalización del plazo establecido en la invitación para participar en el procedimiento.

- La forma de envío **por Correo** se ajustará a lo establecido en la Cláusula 10ª del documento de RÉGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.

- Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado no festivo, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación administrativa para participar en el procedimiento licitatorio se presentará en **TRES SOBRES** con los contenidos y en la forma establecida en la Cláusula 10ª.- "CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES".

La documentación relacionada en el artículo 146.1 del TRLCSP, a incluir en el SOBRE Nº 1 de "Documentación General", podrá ser sustituida por la declaración responsable debidamente suscrita por el representante de la empresa licitadora, según modelo **Anexo 10** del documento de RÉGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS. **Esta declaración no excluye la obligación de presentar el resto de la "Documentación General" establecida en la Cláusula 10ª del documento de RÉGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 2)

Ampliación del alcance del proyecto en los tres aspectos que se indican a continuación y **que no supongan coste para la Administración ni alteración de las previsiones del proyecto: De 0 a 6 puntos.**

Mejora de calidad de materiales.

Racionalización o mejora de procedimientos constructivos.

Ampliación de las medidas de seguridad y salud y gestión de residuos





Forma de presentación:

* Cada una de las mejoras propuestas para cada uno de los tres apartados irá detallada individualizadamente en una página de formato DIN A4, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo, no valorándose las propuestas que excedan de dicho número de hojas o no cumplan el tamaño mínimo de la fuente.

* Cada propuesta incluirá una breve descripción valorada de la misma incluyendo:

- Justificación económica con datos de medición y precio descompuesto, elaborada tomando como base los precios unitarios del proyecto, cuando los hubiera, o en su defecto los precios de mercado.

- Idoneidad de la solución propuesta y repercusión en materia económica, constructiva o de seguridad.

- Fotografía o detalle constructivo.

* Las mejoras no valoradas económicamente no serán tenidas en cuenta.

* No se valorarán las mejoras presentadas que ya se encontraban recogidas en el propio proyecto, aquellas cuya ejecución es obligatoria para la empresa de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente, ni las presentadas que queden fuera del ámbito y objetivos del proyecto.

Forma de ponderación del criterio:

La puntuación máxima que se otorgará en el **conjunto** de los tres apartados, que son objeto de valoración, **será de 6 puntos**, distribuyéndose de la siguiente forma:

6 puntos al conjunto de propuestas más favorable, entendiéndose como tal a aquella que obtenga la mayor puntuación en el global de los tres apartados objeto de valoración.

0 puntos, si no se hace ninguna propuesta.

En el resto el reparto se hará proporcionalmente a la puntuación obtenida en el global de los tres apartados.

1.1. Mejora de calidad de materiales. (De 0 a 10 puntos)

Se valorará el incremento de la calidad en los materiales empleados en las soluciones constructivas propuestas en el proyecto.

1.2. Racionalización o mejora de procedimientos constructivos. (De 0 a 10 puntos)

Se valorarán los procedimientos propuestos así como la organización y planificación de los trabajos y la incidencia que la propuesta presenta en el rendimiento de la ejecución, calidad final de la obra y adecuación a las condiciones de entorno del monumento, garantizando los valores medioambientales del mismo.





1.3. Ampliación de las medidas de seguridad y salud y gestión de residuos (De 0 a 10 puntos)

Deberán definirse los medios materiales y humanos, así como las soluciones alternativas que se proponen y que se ponen a disposición de la obra valorando su incidencia en las condiciones de seguridad de la misma o de gestión de residuos.

* En cada uno de los tres apartados se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que presente un mayor importe económico valorándose el resto de forma proporcional. Cuando la valoración económica de las mejoras propuestas no se ajuste a los precios unitarios del proyecto o, en su defecto, a los precios de mercado, será corregida conforme a los mismos por el órgano de contratación.

* En los apartados 1 y 2 serán rechazadas razonadamente por el órgano de contratación aquellas mejoras que, pese a suponer mejora económica, propongan soluciones contrarias a los criterios expresados en el proyecto de restauración, a una adecuada imagen o a una eficaz conservación posterior. Así mismo serán minusvaloradas aquellas que supongan una onerosa conservación posterior.

Propuesta de Actuación en el inmueble. De 0 a 3 puntos.

Forma de presentación:

La propuesta se presentará en un máximo de dos páginas DIN A4, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo no valorándose las propuestas que excedan de dicho número de hojas o no cumplan el tamaño mínimo de la fuente.

Propuesta de actuación de la empresa en el edificio, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Estudio sucinto del proyecto;
- Estudio del monumento y de su entorno urbano, social, cultural y medioambiental.
- Planificación cronológica de desarrollo de los trabajos.

Forma de ponderación del criterio:

* Se valorará la correcta adecuación de la propuesta de actuación al verdadero estado del edificio, a las necesidades definidas en el proyecto de obras y a su entorno urbano, cultural y medioambiental.

* La distribución de puntos se hará de la siguiente forma:

Si la propuesta refleja el modo en el que se van a implantar en obra los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, y tiene en cuenta las condiciones concretas de clima, calendario, entorno e infraestructuras.....hasta 0,8 puntos.





Si la propuesta refleja el orden en que se van a realizar los trabajos y tiene en cuenta las condiciones locales de clima y entorno hasta 0,8 puntos.

Si la implantación de medios y el orden de ejecución propuestos son coherentes con las mejoras ofertadas..... hasta 0,8 puntos.

Si la propuesta refleja un estudio claro del proyecto, realizado de forma concreta y no genérica.....hasta 0,6 puntos.

Propuesta de difusión de la intervención. De 0 a 1 punto.

Forma de presentación:

* Se presentará en un máximo de una página DIN A4 por cada medio de difusión propuesto, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo, impreso o en soporte informático, no valorándose las propuestas que excedan de dicho número de hojas o no cumplan el tamaño mínimo de la fuente.

* Se presentará relación de los medios materiales o virtuales de difusión propuestos, con mención expresa de:

- Contenido de los mensajes.
- Tipo de soporte.
- Localización o ubicación virtual del soporte.
- Duración del soporte.
- Valoración económica de los medios propuestos a precios de mercado.

Los medios propuestos No supondrán en ningún caso coste para la Administración.

Forma de ponderación del criterio:

* Se considerará la adecuación de cada uno de los medios propuestos a la difusión del contenido de la intervención, durante la ejecución de los trabajos y con posterioridad a los mismos.

* Serán rechazados razonadamente aquellos medios de difusión que por razones de eficacia, adecuación o ámbito temporal y espacial resulten claramente inadecuados para la difusión de la intervención y no serán tenidos en cuenta en la valoración económica de la propuesta.

Cuando la valoración económica de la propuesta no se ajuste a los precios de mercado, será corregida conforme a los mismos por el órgano de contratación. Los medios no valorados económicamente no serán puntuados.





La distribución de puntos se hará de la siguiente forma:

- 1 punto a la propuesta de difusión que suponga una mayor valoración económica.
- 0 puntos, si no se hace ninguna propuesta de difusión o si la propuesta es totalmente rechazada.
- En el resto, el reparto se hará proporcionalmente a la valoración económica de las propuestas.

La anterior documentación se aportará en el SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 11ª del documento de RÉGIMEN JURÍDICO Y ANEXOS el contenido del SOBRE Nº 2 no podrá revelar ninguno de los aspectos a valorar en el SOBRE Nº 3 OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la exclusión de la proposición por no respetar el secreto de la oferta previsto en los artículos 145.2 del TRLCSP, 26.2 del R.D. 817/2009 y 80.2 del RGCAP.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DARÁ LUGAR A LA NO VALORACIÓN DE LAS MISMAS, SI NO SE PUEDE GARANTIZAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3)

Oferta Económica. De 0 a 7 puntos.

Forma de presentación:

Modelo **ANEXO 1**.

La valoración de este criterio se realizará sobre el importe de la base imponible, propuesto por el licitador en su oferta económica (Anexo 1).

Forma de ponderación del criterio:

* Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en **siete** puntos a la media de las bajas, se considerarán **baja temeraria**.

* La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 7 puntos a la oferta más favorable.





- La oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos.
- En el resto de ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula*:

$$\text{Puntuación oferta} = 7 \times [1 - (\text{oferta} - \text{oferta más económica}) \times 2]$$

Oferta más económica

* Si como consecuencia de la aplicación de esta fórmula el resultado fuera negativo, la puntuación asignada será de 0 puntos. Cuando por aplicación de esta fórmula se puntúen varias ofertas con 0 puntos, obteniendo asimismo idéntica puntuación en la valoración técnica, produciéndose un empate entre dos o más licitadores, resultará adjudicataria la oferta económica más baja.

Propuesta de control de calidad superior al 1 % del Presupuesto de Ejecución Material. De 0 a 2 puntos.

Forma de presentación: Modelo **ANEXO 1**.

Forma de ponderación del criterio:

* La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

Se otorgarán 2 puntos, a la propuesta que sea igual o superior al 4% del Presupuesto de Ejecución Material.

La oferta que sea igual al 1% del P.E.M. obtendrá 0 puntos.

En el resto de ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{2 \times \% \text{ ampliación oferta a valorar}}{\% \text{ ampliación de la mejor oferta}}$$

Ampliación del plazo de garantía. De 0 a 2 puntos.

Forma de presentación: Modelo **ANEXO 1**.

Forma de ponderación del criterio:

* La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

Se otorgarán 2 puntos a la propuesta que sea igual o superior a **CINCO** años (sesenta meses).





- Se otorgarán 0 puntos si no se realiza ampliación de garantía.
- En el resto de ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \frac{2 \times \text{ampliación plazo de oferta a valorar}}{\text{ampliación plazo de la mejor oferta}}$$

La anterior documentación se aportará en el SOBRE Nº 3

**“OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”
EL INCUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DARÁ
LUGAR A LA NO VALORACIÓN DE LAS MISMAS, SI NO SE PUEDE GARANTIZAR LA
ADECUADA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se prevé prórroga del contrato a excepción del supuesto contemplado en el artículo 213.2 del TRLCSP.

MODIFICACION DEL CONTRATO

No se prevén otros casos distintos a los legalmente establecidos, según lo dispuesto en la Cláusula 22ª del documento de Régimen Jurídico y Anexos.

FORMA DE PAGO

El abono del precio de adjudicación del contrato se realizará, mediante el SISTEMA DE CERTIFICACIONES, según lo dispuesto en la Cláusula 15ª del documento de Régimen Jurídico y Anexos.

Facturación Electrónica: El contratista, de conformidad con la Disposición Adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, presentará sus facturas electrónicamente a través de la Plataforma de facturación Electrónica. No obstante y en supuestos justificados, el órgano de contratación podrá autorizar al contratista la emisión de alguna o algunas de sus facturas en soporte papel.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura se harán constar los siguientes datos:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Intervención Delegada de la
Consejería de Cultura y Turismo.

Órgano de contratación: Director General de Patrimonio Cultural.

Destinatario de la factura: Servicio de Restauración del Patrimonio Histórico.

Código de Centro destinatario de la factura: 10020000

El adjudicatario del contrato proporcionará, a requerimiento de la Administración contratante, los datos necesarios para la tramitación del alta como proveedor en la Plataforma de Facturación Electrónica, salvo que ya esté dado de alta en la misma.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 52 del TRLCSP, no se designa responsable del contrato.

GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

EL IMPORTE MÁXIMO de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP, será de 1.400 €, sin perjuicio de la liquidación que efectivamente resulte.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8

Fecha Firma: 15/04/2015 18:07:04 Fecha copia: 15/04/2015 18:11:10

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa JUAN IGNACIO ESPESO SALADO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6N8TCBF8YL857WPPQ6MDG8> para visualizar el documento original